

CITACION JUDICIAL

Con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite CITO.- A los herederos desconocidos y presuntos del causante SEGUNDO LUIS YAGUANA ERAS y de la heredera ENIT ALEXANDRA YAGUANA TANDAZO, la misma que en extracto comprende lo siguiente: ACTOR: María Elsa Tandazo Sarango, Roberti Estalin Yaguana Tandazo, Elsa Amanda Yaguana Tandazo y Mayra Elizabeth Yaguana Tandazo.

DEMANDADO: Herederos de la señora Enit Alexandra Yaguana Tandazo

OBJETO DE LA DEMANDA: Inventario JUICIO Nro. 0215-2013

TRÁMITE: Especial

CUANTÍA: Indeterminada

JUEZ: Dr. Hernán Ramiro Peñaherrera Díaz

AUTO DE ACEPTACIÓN.- VISTOS.- Avoco conocimiento y competencia del presente caso en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Catamayo de la Provincia de Loja, de acuerdo a la acción de personal Nro. 1085-DNP de fecha 11 de abril del 2012, Art. 7 de la resolución Nro. 44-2012 dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, y por el sorteo verificado. En relación con lo previsto en el Art. 171 del Código Orgánico de la Función Judicial, intervenga el Dr. Cesar Fernando Enriquez Loaliza en calidad de Secretario Encargado de la Unidad Judicial, de conformidad al oficio Nro. 0476-DPCJL-UP del 20 de febrero de 2013. El auto de inhibición del 10 de abril de 2013, dictado por el señor Juez de la Unidad Judicial Especializada Torona de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de conformidad a los fundamentos determinados en el auto señalado y las resoluciones del Consejo de la Judicatura Nros. 44-2012 y 079-2012 del 10 de mayo y 3 de julio, se considera procedente, por manera que de clara y completa se estime la demanda que antecede, presentada por los señores: MARÍA ELSA TANDAZO SARANGO, ROBERTI ESTALIN YAGUANA TANDAZO, ELSA AMANDA YAGUANA TANDAZO y MAYRA ELIZABETH YAGUANA TANDAZO por lo que se la acepta a trámite especial del juicio de inventario que le corresponde. En lo principal y por haberse comprado el fallecimiento de quien en vida se llamó SEGUNDO LUIS YAGUANA ERAS, con la partida de defunción que se acompaña del indicado causante se acepta a trámite especial que le corresponde y se declara abierta la sucesión intestada, desde la fecha de su fallecimiento, particular que se manda a poner en conocimiento del público en general. Cuantía indeterminada. Citase a los herederos desconocidos, ausentes o presuntos del causante SEGUNDO LUIS YAGUANA ERAS por medio de



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA: COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO
LOJA NORTE LOJANORTH S. A.**

Se comunica al público que la compañía; COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA NORTE LOJANORTH S.A., Aumentó su capital en US \$ 30,00 Y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, el 12 de marzo del 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.L.2013.118 del 22 de abril del 2013.

El capital actual suscrito de US \$ 1.080,00 está dividido en 1.080 acciones de US \$ 1 cada una.

Loja, 22 de abril del 2013

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

84567